

| | |
|---|----|
| II. PRECURSORES | 19 |
| A. La génesis del constitucionalismo mexicano | 19 |
| 1. El Decreto Constitucional para la Libertad de La América Mexicana de 1814 (Constitución de Apatzingán) | 19 |
| a) Las ideas del padre Hidalgo | 19 |
| b) La Suprema Junta Nacional Americana | 21 |
| c) Los esfuerzos de Ignacio López Rayón | 21 |
| d) El Congreso de Chilpancingo | 28 |

II. PRECURSORES

A. LA GÉNESIS DEL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO

1. *El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814 (Constitución de Apatzingán)*

a) *Las ideas del Padre Hidalgo*

En el año de 1810 el Padre Hidalgo, tal vez no sólo al tanto, sino también inodado como Allende en la conspiración vallisoletana, pensó en la necesidad de convocar

un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo.

Trataba Hidalgo de que a través de la libre expresión de la voluntad del pueblo, éste, a más de organizar su gobierno, preservara indefinidamente los “derechos santos concedidos por Dios a los mexicanos y usurpados por unos conquistadores crueles, bastardos e injustos”. Proclamaba, en fin, la necesidad de contar con una organización constitucional, ajena por entero al absolutismo basado en la ignorancia y la miseria.

Tanto Hidalgo como sus compañeros al lanzarse a la lucha lo hicieron, como ellos afirmaron, “nombrados por la nación mexicana para defender sus derechos”, “para ser independientes de España y gobernarnos por nosotros mismos”. Bajo esos principios, el padre Hidalgo, en los momentos que el fragor de la lucha se lo permitía, y aprovechando anteriores y maduras reflexiones, esbozó un programa de gobierno basado en el ejercicio de la soberanía ejercida por medio de representantes que el propio pueblo, mediante un limpio ejercicio democrático, eligiera. Estos representantes, reunidos en un congreso o asamblea de provincias, deberían organizar al país y también, según sus propias palabras, “echar los fundamentos de nuestra libertad e independencia”; “de un Con-

greso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto principal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo".¹

Los esfuerzos de Hidalgo estuvieron encaminados a limitar los poderes públicos, y al disfrute de las garantías individuales consignadas en un código fundamental, en una Constitución que no podía violar el Estado, pues los preceptos en ella contenidos son de origen divino y natural, anteriores a los preceptos humanos.²

Los documentos de alta trascendencia político-social emitidos por Rayón en Tlalpujahua y por Hidalgo en Valladolid y Guadalajara en octubre y diciembre de 1810; el nombramiento de tres secretarios de Estado realizado por Hidalgo, revelador del deseo de organización del Estado; así como las posteriores declaraciones y realizaciones de Morelos y Rayón respecto a la convocatoria de un congreso y emisión de una Constitución, revelan que los dirigentes del movimiento emancipador mexicano no actuaron al azar, sino organizadamente, sujetos a una serie de principios que deberían cristalizar en auténticas instituciones.

No sólo estos hombres sino otros ligados íntimamente al movimiento revolucionario, como el doctor Francisco Severo Maldonado, catedrático de la Universidad de Guadalajara, tuvieron en mente ese propósito. Severo Maldonado, editor del primer periódico insurgente, *El Despertador Americano*, elaboró desde antes de 1810 un proyecto de Constitución que desgraciadamente desconocemos, pero el cual podemos intuir a base de un examen reflexivo de su *Nuevo Pacto Social*, en el cual debió incorporar muchas de sus ideas en torno a ese anhelo.

Menos profundo en su contenido, pero demostrativo del inmenso deseo de un cambio social y económico principalmente en el hondo problema de la mala distribución de la tierra, es el proyecto de Constitución elaborado por los hermanos Epigmenio y Eleuterio González, tal vez en el mismo año de 1810, plan primario construido a base de unas pocas ideas más profundamente arraigado en la conciencia de la población mexicana.

¹ Cartas de Hidalgo al Intendente Riaño, septiembre de 1810, en J. E. Hernández y Dávalos. *Op. cit.*, 1-126.

² El análisis más fino e inteligente del pensamiento de Hidalgo es el hecho por Alfonso García Ruiz. *Ideario de Hidalgo*. Prólogo del licenciado José Ángel Ceniceros. Secretaría de Educación Pública, Museo Nacional de Historia, México; 1955, vi-132 p.

b) *La Suprema Junta Nacional Americana*

Al delegar Hidalgo en el norte del país en Rayón, en el licenciado Arrieta y en Liceaga al mando del movimiento libertario, ellos no sólo continuaron la lucha, sino que procedieron a organizar al país bajo bases comunes. Así el licenciado Ignacio López Rayón, al volver al centro del país y después de la heroica resistencia de Zitácuaro, realizó el primer ensayo de gobierno nacional independiente. El 19 de agosto de 1811 hizo levantar, en la mencionada villa, el acta de instalación de la Suprema Junta Nacional de América compuesta, como en el breve gobierno de Hidalgo, por tres miembros que esta vez fueron el propio Rayón, don José María Liceaga y el doctor José Sixto Verduzco. El título de la junta, el número de sus componentes y sus funciones, emparentan a este organismo con el constituido en 1809 en Quito bajo el nombre de Suprema Junta Gubernativa del reino de Quito integrada por tres ministros secretarios de Estado, uno para Negocios Extranjeros y Guerra, otro para Gracia y Justicia y el tercero para Hacienda. Resulta también coincidente la ulterior división del gobierno en los tres poderes preconizados por Montesquieu. Igualmente presenta semejanzas con la Junta Suprema de Caracas.³ Es indudable que su título deriva del de las Juntas Españolas, lo cual revela el sabio aprovechamiento de ciertas definiciones que encerraban principios comunes entre los liberales peninsulares y los de América, mas en el caso americano se trata de algo más, de una aspiración común de una influencia recíproca aún no estudiada del todo de bases doctrinales y legales comunes, y de la cristalización simultánea de una conciencia surgida de elementos y condiciones semejantes.

c) *Los esfuerzos de Ignacio López Rayón*

El anhelo de una organización política del país, de reestructuración social y económica del mismo, fueron ideas latentes en los líderes insurgentes. El licenciado Ignacio López Rayón, de los primeros partidarios de Hidalgo, antes que éste, en octubre de 1810 desde Tlalpujahua, haciéndose eco de los propósitos libertarios de Hidalgo, emitió un decreto en el que disponía la libertad completa de

³ Cristóbal L. Mendoza. "La Junta de Gobierno de Caracas." *El 19 de abril de 1810. Comité de Orígenes de la Emancipación*, núm. 11. Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Comisión de Historia, Caracas, 1957, xxii-222 p., p. 144-178.

comercio, la supresión del tributo y pago de alcabalas e impuestos abusivos y la abolición de la esclavitud.

Más tarde, al comunicar al virrey Venegas el mandato recibido de Hidalgo y los demás jefes de la insurrección para que “tierra afuera” mantuvieran la rebelión, le anuncia que “la piadosa América intenta erigir un Congreso o Junta Nacional” así como consolidar “un gobierno permanente”, “justo y equitativo”. A la Suprema Junta Nacional Americana que Rayón trató fuese obedecida por todos los insurgentes, se encomendó “arreglar el plan de operaciones en toda nuestra América y dictar las providencias oportunas al buen orden político y económico”. Deseaba Rayón, a través de ella, constituir un órgano que a más de gobernar, diera las normas de su vida política. De la Junta de Zitácuaro fue el alma Rayón, y a él como jurista, tocó formular, tomando en consideración el intercambio de ideas tenido con Hidalgo, de quien fue ministro e íntimo colaborador, el primer proyecto constitucional. Éste debió elaborarlo después de su salida de Zitácuaro, arrasado bárbaramente por Félix María Calleja; es decir, entre fines de enero y abril, pues el 30 de ese mes en carta a Morelos le indica y le remite una copia de la Constitución Nacional Provisional, que piensa publicar una vez que esté al corriente la imprenta, y le pide su opinión sobre la misma. Morelos el 4 de septiembre respondió a Rayón haberla visto y aun dejado copias en Tecpan, a donde ordenó le llevaran una a él y otra le remitieran al propio Rayón. Morelos, en carta del 2 de noviembre, dice a Rayón que su proyecto tal vez se perdió en Tecpan, pues el mariscal Ayala no se los ha remitido. En carta de 30 de abril de 1813, en la cual indicaba al Cabildo de Oaxaca la forma de proceder en la elección del 5º vocal por esa ciudad, Morelos señala que “a la elección del mismo deberá proceder la lectura o publicación de nuestra Constitución”. Rayón entretanto no desmayaba en su labor constitucionalista. Antes de la reunión del Congreso trabajó sin tregua y pudo elaborar ante la vista de varios planes, entre otros el del padre Santa María, un proyecto “que por menos defectuoso fue remitido a Chilpancingo sujeto a toda corrección”, como lo asegura a su exposición al Congreso refutando al licenciado Rosains.

Respecto a las fuentes en las que don Ignacio abrevó poco se puede decir, hasta en tanto no se haga un cotejo riguroso entre sus escritos y los tratadistas anteriores y contemporáneos. Podemos afirmar que conocía suficientemente la legislación española, que había abrevado en los jusnaturalistas, en Heicnecius, y que había estu-

diado a Mariana, Martínez Marina y Burke también, así como que tuvo contactos con los escritores político-filosóficos del siglo XVIII, y con algunos publicistas del XIX. Manejó la legislación española hasta la gaditana y tuvo a la vista algunos de los decretos constitucionales de Francia y de Estados Unidos. Era lector ávido, y como Hidalgo, extraordinario creyente en el poder de la imprenta. Desde la sierra de Guerrero y Michoacán difundía noticias relativas a las ideas insurgentes y a su actividad. En su Diario hay anotaciones numerosas en torno a esos envíos. En uno de los asientos, el del 28 de septiembre de 1812, se registra la recepción de “la obra de Boteux —relativa a cuestiones militares— y otros impresos interesantes”.⁴

Posteriormente, el 7 de noviembre de 1812, Morelos, desde Tehuacán, remite a Rayón las observaciones a su Constitución, mejor conocida por Elementos Constitucionales, en las cuales le hace varias sugerencias de fondo, una de ellas, la más importante, la eliminación de Fernando VII como pretexto del movimiento insurgente, lo cual le va a reiterar más tarde, punto que representa una diferencia muy marcada entre Morelos y Rayón. Esta diferencia, surgida de una dolorosa experiencia político-militar de Rayón, va a impulsarlo continuamente a tratar de mantener el pretexto del monarca como declara en repetidas ocasiones. Es muy posible que en una época primera, Rayón haya mantenido, como muchos otros próceres de la emancipación americana, un sentimiento fidelista, mas ello no autoriza a pensar en una deslealtad a la causa de la patria. El propio Bustamante, según confesión de Morelos, opúsose igualmente al principio a romper con Fernando VII.⁵

⁴ Hernández y Dávalos. *Op. cit.*, v-588-594. Acerca de este caudillo no existe obra alguna que se encuentre a su altura, pese a que existe nutrida documentación aprovechable. Algunos trabajos que se pueden consultar son los siguientes: el de Alejandro Villaseñor. *Biografías de los héroes y caudillos de la Independencia*, 2 vols. Imprenta de “El Tiempo” de Victoriano Agüeros. México, 1910, 1-172 y ss. De esta obra hay moderna impresión. Aurelio María Oviedo y Romero. *Biografía de mexicanos célebres*, 7 vols. Biblioteca de la Juventud. Libr. de Ch. Bouret, París-México, 1889, vol. 7. Eduardo L. Gallo (ed.). *Hombres ilustres mexicanos, biografías de los personajes notables desde antes de la Conquista hasta nuestros días*, 4 vols. Imprenta de I. Cumplido, México, 1873. Rafael Anzures. *Los héroes de la Independencia, colección de biografías de los principales héroes de la Independencia de México*. México, 1909, 117 p. Marcos Arróniz. *Manual de biografía mejicana o galería de hombres célebres de Méjico*. Librería de Rosa, Bouret y Cíe, París, 1857, 317 p. La obra más reciente, que es una biografía novelada es la de Luciano Alexanderson Joubland. *Ignacio López Rayón, libertador, unificador y primer legislador de México*. Impresos Donis, México, 1963, 212-/10/ p. Il.

⁵ Vid. *Elementos Constitucionales*. La conducta toda de Rayón lo revela como uno de los más sinceros y decididos insurgentes, y si en alguna ocasión su pensamiento

En esa carta, después de las observaciones, agrega:

Esto es lo que han advertido mis cortas luces, que juntas a la poca meditación que el tiempo permite, no quedo satisfecho de haberlo dicho todo, ni menos tendré el atrevimiento de decir que he reformado, y sólo podre asegurar a mi conciencia que hice lo que pude en cumplimiento de mis deberes.

En posterior comunicación de Morelos a Rayón, aquél instaba al presidente de la Junta a que una vez tomadas en consideración las observaciones remitidas, las incorporase en la Constitución que debía remitirle sin tardanza.⁶

Para el mes de enero de 1813, llegó a Tlalpujahua “el benemérito fray Vicente de Santa María, con un artesano y varios individuos de México”,⁷ y desde aquel entonces, el religioso actúa al lado de Rayón habiendo intervenido para que éste hiciese las paces con su viejo compañero y amigo, José María Liceaga. El 2 de marzo Rayón, ante las instancias de Morelos, le indica que no encuentra prudente la publicación de la Constitución elaborada, sino que la considera embarazosa, por diversas razones que ampliamente expone, mas agrega:

Si V. E. quiere que ésta se dé a luz, se publicará en la hora misma que tenga su aviso; pero repito, nada avanzamos sino que se rían

chocó con el de sus compañeros, supo manifestarlo con hombría y honestidad. Los precisos y fuertes caracteres de los distintos jefes se revelaron en diversas ocasiones dando lugar a antagonismos tan tanto peligrosos como los ocurridos con Verdusco, Liceaga y Cos, mas Rayón perseveró en la lucha sin desmayos y pese a las envidias y calumnias que provocó y sufrió, no abandonó la lucha.

⁶ Carta de Morelos a Rayón, Oaxaca, 15 de enero de 1813, en Genaro García. “Autógrafos inéditos de Morelos y causa que se le instruyó.” *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, XII. Librería de la Vda. de Ch. Bouret, México, 1907, p. 19. En ella escribe Morelos: “Esta Provincia resiste gobierno y estoy pendiente de la última expurgación sobre nuestra Constitución, cuyos elementos devolví a V. E. con las adiciones que pudieron advertir mis cortas luces. Se pasa el tiempo y se aventura mucho no instruyendo a estos individuos, quienes parece van ya gustando de las reglas generales; pero como tienen que ponerlas en práctica, están ocurriendo dudas, las que se han de resolver con arreglo a los elementos de nuestra Constitución, y para no desquiciarnos, se hace preciso que V. E., me remita a toda diligencia la que ha de regir.”

⁷ Diario de operaciones del Presidente de la Junta Lic. Ignacio López Rayón (1812-14), en J. E. Hernández y Dávalos. *Colección...* v-614-684. Durante el mes de junio de 1813 Rayón, en su afán de obtener reconocimiento y ayuda del exterior, despachó a varias personas con carácter de plenipotenciarios a los Estados Unidos y

de nosotros y confirmar el concepto que nos han querido dar los gachupines de unos meros autómatas.

Con ello trataba de evitar se les juzgara imitadores de la metrópoli que había ya dado en Cáliz su Constitución, la cual comenzaba a circular en México. De toda suerte, Rayón prosiguió su labor constitucionalista apoyado por el padre Santa María, quien desde el Real de Minas de Tlalpujahua, exhortaba al licenciado Carlos María de Bustamante a unirse con ellos, “como uno de los americanos más penetrados del entusiasmo patriótico”, para la formación de la Constitución Nacional. Que en ese trabajo se avanzó, eso es indudable, pues en el Diario de Operaciones de Rayón, en el día 11 de julio de 1813 leemos:

El reverendo padre Santa María formó la Constitución Nacional y sacados los correspondientes ejemplares, se mandó uno a México, consultando el voto de los hombres sabios y profundos que hay en aquella capital.

Otra copia se remitió a Morelos el 24 de ese mismo mes.⁸

En tanto que los “Guadalupes” partidarios de la insurgencia en la capital, examinaban para enviarlo con sus observaciones a More-

a Haití. Para el primer país comisionó al cónsul Francisco Antonio Peredo, dándole amplias instrucciones. Rayón, que conocía bien la realidad religiosa existente, trató de resolver también el problema de las relaciones con la Iglesia, pues por ese medio podía obtener también el de diversos Estados. Para ello escribió al arzobispo de Baltimore y Legrado Pontificio Alatere de la América Septentrional solicitándole el envío de un “Delegado que ocurra a los males espirituales en que se halla desgraciadamente envuelta”, y proporcionóle para ese puesto de tan alta responsabilidad una jorna compuesta por don Manuel Sartorio, fray Vicente de Santa María y don Joaquín Carrasco.

En esos mismos días, fray Vicente dirigió al mismo arzobispo la siguiente nota que revela su carácter: “Excmo. e Illmo. Sr. No era posible que la luz de V. E. I., dejara de penetrar mi corazón como americano que soy, y adicto cuanto debo a la independencia religiosa y civil de mi patria: Soy religioso de San Francisco, cristiano católico por consiguiente, y así mismo no menos yo, que todos los individuos habitantes de este suelo religioso nos referimos a V. E. I., como a centro de nuestro culto sagrado y como el más digno apóstol, que nos ministra en este Nuevo Mundo la doctrina santa del evangelio. Por mi parte aunque soy el último de mis compatriotas, me lisonjeo de lograr la ocasión del portador, para ponerme a los pies de V. E. I.; y aunque este procedimiento intempestivo tenga ciertos visos de audacia en un hombre humilde, y sin jerarquía que lo recomiende; la brillante justificación y bondad de V. E. I, lo estrechará a recibir benigno el justo homenaje, que por ésta le tributa. —Excmo. e Illmo. Sr.— Su más rendido y fiel súbdito que le venera, y B. SS. M. — Fr. Vicente Santa María.” En J. E. Hernández y Dávalos, *Colección...* VI-1042.

⁸ *Ibidem.* v-642.

los, el proyecto enviado por Rayón, en el cual Santa María había aprovechado los Elementos del presidente de la Junta, don Carlos María de Bustamante, inspector de caballería, en su tierra natal Oaxaca, daba los últimos toques a otro proyecto de Constitución que remitiría a Morelos. En carta al caudillo, a más de comunicarle el envío de ese proyecto, elogia la Constitución de Santa María, de la que afirma poseía un ejemplar, y agrega:

yo quisiera, que el P. Santa María concurriese al Congreso y que mostrase su Constitución, y, gustoso la preferiría yo sobre la mía; es hombre hábil y sólo le falta lo que no puede adquirir en el claustro, y sin manejo de papeles y trato con los bribones.⁹

Morelos, al responder a Bustamante el 28 de julio otra carta del 4 del mismo mes, informábale haber recibido su proyecto de Constitución, la cual “denota bien su instrucción vasta en la jurisprudencia”, y la cual “ha sido en lo general adoptada”; y con el fin de convencer a Bustamante que se mostraba reacio a acudir a Chilpancingo, agrega: “y para que los talentos de vuestra señoría se puedan explayar con más fruto, lo he emplazado a aquel punto, donde reitero que le espero”.¹⁰ Al responder a don Carlos su carta del 27 de julio, Morelos le comunica que el padre Santa María hace varios días que está con él.¹¹

Las realizaciones de la Junta establecida en Zitácuaro fueron significativas, pese a las diferencias naturales surgidas entre sus miembros al calor de la cruel y devastadora guerra que se hacía en esos años, la cual imposibilitó en buena parte su acción. Las bases de la organización nacional fueron entonces sentadas firmemente y, a través de ella, se hizo posible la creación de una nación. Ignacio López Rayón con su tenacidad y disciplina jurídica, Liceaga y Verduzco con sus conocimientos de cánones y teología y su alzado carácter, fueron los primeros forjadores de la patria nueva que ansiaba, como todo país que ha llegado a obtener su madurez, estructurarse bajo formas modernas. Morelos, cuarto miembro de la Junta, fue el modelador, el equilibrio que contuvo sus asperezas, producidas más por el recio carácter de sus componentes que por

⁹ Carta de 27 de julio de 1813. Hernández y Dávalos. *Op. cit.* v-96.

¹⁰ G. García. *Op. cit.*, p. 31.

¹¹ *Vid. supra*, nota 32.

diferencias ideológicas, más por el estado de sobresalto continuo en que se vivía, que por ambiciones personales.

La bondad de la Junta y su utilidad se confirma cuando vemos que a su vera y la de Morelos se van uniendo, poco a poco, hombres como el doctor don José María Cos, fray Vicente de Santa María, Carlos María de Bustamante, Andrés Quintana Roo y su intrépida esposa, doña Leona Vicario; y de ella surgen documentos de tanta importancia como el Plan de Paz y Guerra del doctor Cos, henchido de un espíritu humanitario y de acertadas concepciones políticas, y varios manifiestos reveladores del clima patriótico, de la madurez política, del desinterés y de la plena conciencia nacional que los integrantes de la Junta habían alcanzado.

Un espíritu partidista, iconoclasta, ha tratado de amenguar aquí, como en los demás países americanos, el valor de los miembros de sus Juntas, desestimar su acción y disminuir los resultados que ellas obtuvieron. ¡Fácil resulta encontrar errores en los seres humanos, mas cuán difícil es poder emular a los próceres en su conducta! Cierto es que hubo equívocos en ciertos actos de Liceaga y Verduzco, fallas de conducta en Cos, ex abruptos, celos y exceso en el porfiar de Bustamante y sensible desfallecimiento en Quintana Roo, mas ello es una muestra de su alta calidad humana.

Como demostración de la amplitud de acción de la Junta, de su capacidad difusora del ideario insurgente y de su anhelo de estructuración del país, transcribimos la opinión que le mereció al libertador Simón Bolívar, la cual se encuentra consignada en su celebrísima Carta de Jamaica de 6 de septiembre de 1815, la cual dice:

Los sucesos de Méjico han sido demasiado varios, complicados, rápidos y desgraciados para que se puedan seguir en el curso de su revolución. Carecemos, además, de documentos bastante instructivos, que nos hagan capaces de juzgarlos. Los independientes de Méjico, por lo que sabemos, dieron principio a su insurrección en septiembre de 1810, y un año después ya tenían centralizado su gobierno en Zitácuaro en cuyo nombre se ejercían las funciones gubernativas. Por los acontecimientos de la guerra, esta Junta se trasladó a diferentes lugares y es verosímil que se haya conservado hasta estos últimos momentos, con las modificaciones que los sucesos hayan exigido. Se dice que ha creado un generalísimo o dictador, que lo es el ilustre general Morelos; otros hablan del célebre general Rayón; lo cierto es que uno de estos grandes hombres o ambos separadamente,

ejercen la autoridad suprema en aquel país; y recientemente, ha aparecido una Constitución para el régimen del Estado. En marzo de 1812 el gobierno residente en Sultepec, presentó un plan de paz y guerra al virrey de México, concebido con la mas profunda sabiduría. En él se reclamó el derecho de gentes, estableciendo principios de una exactitud incontestable. Propuso la Junta que la guerra se hiciese como entre hermanos y conciudadanos; pues que no debía ser más cruel que entre naciones extranjeras; que los derechos de gente y de guerra, inviolables para los mismos infieles y bárbaros, debían serlo más para cristianos, sujetos a un soberano y a unas mismas leyes; que los prisioneros no fuesen tratados como reos de lesa majestad ni se degollasen los que rendían las armas, sino que se mantuviesen en rehenes para canjearlos; que no se entrase a sangre y fuego en las poblaciones pacíficas ni las diezmasen ni quintasen para sacrificarlas; y concluye que, en caso de no admitirse este plan se observarían rigurosamente las represalias. Esta negociación se trató con el más alto desprecio; no se dio respuesta a la Junta Nacional; las comunicaciones originales se quemaron por mano del verdugo, y la guerra de exterminio continuó por parte de los españoles con su furor acostumbrado, mientras que los mexicanos y las otras naciones americanas no lo hacían ni aun a muerte con los prisioneros de guerra que fuesen españoles. Aquí se observa que por causas de conveniencia se conservó la apariencia de sumisión al Rey y aun a la Constitución de la monarquía. Parece que la Junta Nacional, es absoluta en el ejercicio de las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, y el número de sus miembros muy limitado.

d) *El Congreso de Chilpancingo*

La Suprema Junta Gubernativa del reino, desembocó, gracias al esfuerzo de Morelos, en el Congreso de Chilpancingo. Su creación fue también una aspiración del mismo espíritu americanista que llevó a otros países a propiciar reuniones semejantes, con los mismos ideales libertarios y principios doctrinales comunes.

Nadie entre los prohombres de la insurgencia supo expresar mejor y más nítidamente que Morelos el sentimiento americanista, herencia común de nuestros pueblos, la cual sólo hombres de su misma calidad, como Bolívar, supieron definir, y ninguna reunión constitutiva después de la de Chilpancingo se ha hecho eco de ese noble ideal ecuménico.

Durante largo tiempo la atención de Morelos se concentró en la reunión del Congreso de Chilpancingo. Para asegurarse de su efi-

ca, evitar disputas y aprovechar al máximo el tiempo disponible, Morelos elaboró el Reglamento del Congreso, en cuyos cincuenta y nueve puntos condenó sus ideas, las de Rayón y seguramente algunas de las surgidas de los proyectos de Santa María, de Bustamante y también de Quintana Roo. El Reglamento, si bien estuvo destinado a regular las deliberaciones de los diputados, representa por su fondo, por las ideas de organización política en él contenidas, algo más que un precepto de sesiones; es él en cierta medida y tal vez sin quererlo su autor, una especie de proyecto constitucional. Más definido aún queda el pensamiento político de Morelos en sus celeberrimos Sentimientos de la Nación en los que, como escribiera Rosains, “efectivamente se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra y se echan los fundamentos de la Constitución futura”.¹²

A partir del 14 de septiembre de 1813, el Congreso inició sus labores, y luego de proceder a la designación de Generalísimo, que recayó en Morelos, y a la adjudicación de otros puestos entre los insurgentes, proclamó el 6 de noviembre la Independencia, en cuya proclama declaró rotos por completo los vínculos con España. Esta ruptura hirió la susceptibilidad de Rayón, por entonces bastante sensible, lo cual lo llevó a indicar que consideraba ese acto poco prudente y antipolítico. Sin embargo no abandonó la lucha, la cual prosiguió con entera lealtad. El Congreso, de ahí en adelante, tuvo que caminar por difíciles y penosos caminos, y los constituyentes, no siempre los mismos, prosiguieron sus trabajos.

La peregrinación del Congreso no detuvo el ánimo de los congresistas, y aun cuando algunos de ellos no pudieron acompañarlo siempre, hubo un pequeño grupo que, por disposición de Morelos, prosiguió la labor constituyente. Morelos en su Declaración confiesa que

el principal punto que trató el Congreso, fue el que se hiciese una Constitución provisional de independencia, para lo cual comisionó a Quintana, Bustamante y Herrera quienes formaron la que han dado a luz el día 23 ó 24 de octubre de 1814 en el puesto de Apatzingán.¹³

Para ese momento, Santa María había fallecido víctima de la peste que asolaba al país y no quedaba otro autor sino Bustamante.

¹² *Vid. infra*, cap. II.

¹³ Certificación de la degradación de Morelos de 27 noviembre de 1815 y respuesta de él mismo a los cargos que se le hicieron. Hernández y Dávalos. *Op. cit.*, vi-76.

En el Congreso, sin embargo, había hombres de notable preparación como Quintana Roo, Herrera, Cos, Liceaga, sobresaliendo entre ellos por su talento, lealtad y prudencia los dos primeros, en quienes, junto con Bustamante y de acuerdo con la declaración de Morelos, recayó el encargo de formular la Constitución, de co-honestar los diversos proyectos, de formular un todo coherente que reflejara con claridad las ideas hasta ese momento expresadas. Que ellos cumplieron con sus acreditadas luces, es cierto, como lo es también que recibieron el auxilio de otros varios de sus compañeros para redactar el Decreto Constitucional, el cual fue suscrito por los señores José María Liceaga, diputado por Guanajuato, quien actuó como presidente; José Sixto Verduzco, diputado por Michoacán; José María Morelos, diputado por el Nuevo Reino de León; José Manuel de Herrera, diputado por Tecpan, José María Cos, diputado de Zacatecas; José Sotero de Castañeda, diputado por Durango; Coernelio Ortiz de Zárate, diputado por Tlaxcala; Manuel de Alderete y Soria, diputado por Querétaro; Antonio José Moctezuma, diputado por Coahuila; José María Ponce de León, diputado por Sonora; Francisco Argandar, diputado por San Luis Potosí, y los secretarios Remigio de Yarza y Pedro José Bermeo. El decreto sancionado el 24 de octubre por el supremo gobierno, constituido por Liceaga, Morelos y Cos, no fue signado por Ignacio López Rayón, Manuel Sabino Crespo, Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante ni Antonio Sesma, quienes, como suscribía el leal secretario Remigio de Yarza,

aunque contribuyeron con sus luces a la formación de este Decreto, no pudieron firmarlo, por estar ausentes al tiempo de la sanción, enfermos unos y otros empleados en diferentes asuntos del servicio de la Patria.

El Congreso de Chilpancingo a través de sus declaraciones, de sus debates y de sus postreros resultados, el acta constitutiva signada en Apatzingán, representa en la vida política de México la culminación de todo un proceso gestado en tres pasadas centurias, y es equiparable en sus resultados con los de la Junta Quiteña de 1809 a través de su Acta del Pueblo del 10 de agosto y la Constitución emanada de la segunda Junta de 1812, así como también con los esfuerzos y resultados del Congreso de 1811 reunido en Caracas e impulsado por Miranda y Bolívar.

En su obra se hacen patentes, si bien en forma desigual, las protestas y aspiraciones de un pueblo mal hallado con el despotismo español y aquellos principios de filosofía política que los criollos instruidos habían adquirido, y que les parecían teóricamente perfectos. Las Constituciones de estos países en aquel momento resultan, así, obra de un grupo de hombres superiores que concentraron en ellas principios altruistas y generosos que aspiraban mantener un respeto sacro a las garantías individuales y populares y a salvaguardarlas del despotismo, inspirados en los principios del derecho natural y canónico, en la legislación norteamericana, en el derecho constitucional francés y principalmente, y esto sólo es válido para las posteriores a 1812, en la promulgada en Cádiz.

Si en cuanto a principios de filosofía jurídica y política, nuestros primeros códigos fundamentales fueron avanzados, no se puede decir que hayan sido eficaces en su aplicación, pues resultaron inadecuados para la época de lucha que iba a acrecentarse, la cual requería poderes concentrados y discrecionales. A ellas puede aplicarse lo que el gran historiador Baralt dice de la Constitución venezolana de 1811: "Jamás nación alguna adoptó una ley constitucional menos apropiada a sus circunstancias, más en contradicción con sus intereses, menos revolucionaria en fin." Esto en parte resulta verdad, mas cuando se analiza el proceso emancipador de América en general y el de México en particular, caemos en la cuenta que todos sus anhelos y actos van dirigidos siempre contra el despotismo, contra el abuso del poder, contra su concentración en unas solas manos. Nuestra tradición política ha sido la de luchar contra la tiranía, la violación del derecho, la conculcación de la justicia, la infamia, la desigualdad. Las máximas rotundas e inmovibles del derecho romano, los principios de fraternidad universal del cristianismo, las declaraciones universales de derechos humanos, han guiado siempre a nuestros legisladores y a ellos se debe el generoso aliento de las Leyes de Indias y de nuestras primeras Constituciones. Las Casas, Vitoria, Morelos, Bolívar, no ciñen su acción ante el temor de que una realidad negativa contraríe sus altos principios y los esterilice, sino que tratan de modificar esa realidad, de transformarla, de hacer que los principios universales cubran y protejan a todos los hombres de todas las épocas y lugares, y no limitan su acción y beneficios a unos solos y a un corto tiempo, impresionados por las dificultades que ante sus ojos se presentan.

De ahí, de esos principios, deriva el alto valor del Congreso Cons-

tituyente reunido en Chilpancingo hace ciento cincuenta años. Los hombres que entonces asistieron dieron a la patria, labrada por varias generaciones e iluminada con la aurora de un 16 de septiembre, su primera formulación jurídica, su ropaje, el más nuevo y rico, para que pudiera ingresar en la comunidad de naciones libres. Todos los asistentes, a quienes desgraciadamente poco se conoce por nuestro propio descuido, volcaron en este sitio lo mejor que tenían: canonistas, licenciados, militares, auténticos diputados de la nación por representar mejor que nadie sus ideales, sus aspiraciones colectivas, su infinito deseo de libertad y de justicia, iniciaron aquí una magna labor: la de dar a México su primera declaración de Independencia y su primera Constitución.¹⁴

Si ella no era adecuada para la época de guerra, poco importaba a los próceres, que no quisieron limitar sus alcances sino darla, lo más amplia que se pudo. Que ello implicó un peligro, de él estuvieron enterados, entre ellos mejor que ninguno, el hombre que por la libertad americana y por este Congreso ofrendó su vida: don José María Morelos.

Alta, generosa, leal y heroica fue la conducta del patricio ante el Congreso. La obra que él con tanto amor y esfuerzo había logrado crear, recibió de Morelos la protección de un verdadero padre. Él lo engendró, lo vio crecer y sufrió por él.

El Congreso debió a Morelos la vida y éste debe al Congreso su muerte. Morelos, al crearlo, lo hizo porque sintió que su misión de libertad tenía dos fases esenciales: liberación de colonias y creación de naciones. A él en este aspecto pueden aplicarse aquellas expresiones que señalan la acción de otro libertador, de Bolívar, y decir: Su pensamiento creador,

no podía limitarse al logro inmediato de victorias militares. Éstas rompen cadenas y dispersan las fuerzas contrarias, pero nada construyen. Por falta de la labor civil que debe hacerse después de la

¹⁴ Acerca de los Padres de la Constitución, han aparecido recientemente destacados trabajos entre los que podemos mencionar los de Jesús Castañón Rodríguez. "Los Constituyentes", en *Estudios sobre el Decreto Constitucional de Apatzingán*. Publicaciones de la Coordinación de Humanidades. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1964, 618 p., p. 9-119, en el que se ocupa de Morelos, Alderete y Soria, Argandar, Bustamante, Castañeda, Cos, Crespo y Callejas, Herrera, Liceaga, López Rayón, Quintana Roo, Verduzco. Luis González y González en el prólogo a *El Congreso de Anáhuac*. Senado de la República, México, 1964, hace hermosas semblanzas de algunos de ellos. Héctor Silva Andraca en la *Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre el Congreso de Anáhuac*. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, 1964, se ocupó de José Manuel de Herrera.

victoria, cuántas victorias inútiles no ha visto y no está viendo el mundo. Después de las victorias sobre las fuerzas opresoras, empeñadas en apagar el ímpetu de América hacia la emancipación, era precisa la labor cívica, tenaz y perseverante, para construir las nuevas nacionalidades sobre las ruinas del régimen colonial. Y esta labor debía estar inspirada en el mismo ímpetu vital que había promovido los heroísmos de los campos de batalla, y debía también ajustarse a las normas que rigen el desenvolvimiento normal de los pueblos.¹⁵

Esa es la gloria y valor de Morelos. Una vez que deposita el mando en el Congreso, él, que tenía aptitudes superiores y mayores méritos que ninguno, se retira con la dignidad majestuosa “que sólo los cónsules romanos han sabido ostentar en las derrotas”; pero no se aleja, toma a su cuidado a su creatura y tratando de salvarla perece. Su desaparición fue también la del Congreso. A su caída, el movimiento insurgente decae y el panorama de la libertad sólo vuelve a iluminarse rápidamente, como lo hace un trueno que rasga la noche, con la llegada de Francisco Javier Mina en 1817.

2. *Los Sentimientos de la Nación*

Los *Sentimientos de la Nación* representan una declaración general de principios hecha por Morelos con el propósito de normar las discusiones del Congreso. Sus veintitrés puntos contienen las ideas que los iniciadores de la Independencia consideraron esenciales para la transformación del país, y las cuales quiso el caudillo fuesen tomadas en cuenta por los constituyentes al dar a la nación una nueva estructura y un código fundamental que la precisara.

Morelos no pretendió ofrecer un proyecto completo de Constitución. Bien claro estuvo siempre en su mente y en su proceder el papel que jugaba en la guerra insurgente; ser el elemento activo, fuerte, catalizador de todos los hombres que luchaban por la libertad de su patria; el brazo robusto que abatiera el acero realista; el rayo destructor de las milicias españolas; el organizador eficaz de la vida política, económica y administrativa del país; el coordinador de las acciones que llevasen al país a obtener su independencia; mas dentro de esta múltiple actividad, y dotado de gran autoridad y de sólido y bien ganado prestigio, nunca actuó despóticamente, jamás abusó del poder que tuvo entre sus manos; respetó jerarquías

¹⁵ Aurelio Espinosa Polit, S. J. *Olmedo en la historia y en las letras. Siete estudios*. Editorial Clásica. Quito, 1955, 159 p., p. 79.